

Resolución No. 002 (06 DE ENERO DE 2026)***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DE LA EMPRESA
UNIÓN PROMOTORA DE VALOR S.A.S. PARA LA VIGENCIA 2026, EN
PENSILVANIA CALDAS”***

EL gerente de la Empresa de Economía Mixta UNIÓN PROMOTORA DE VALOR S.A.S., en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial, las conferidas en los estatutos de la empresa y,

CONSIDERANDO

Que la vigilancia de la gestión fiscal se fundamenta en los principios consagrados en la Constitución Política de Colombia, en especial en lo dispuesto en el artículo 272, el cual establece las competencias y el marco general del control fiscal.

Que de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993, la definición de objetivos y metas, tanto generales como específicas, así como la formulación de los planes operativos necesarios para su cumplimiento, constituyen elementos esenciales del Sistema de Control Interno, específicamente del componente de planeación, conforme a lo señalado en el artículo 10 del Decreto 2145 de 1999.

Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 dispone que todas las entidades del Estado deberán publicar, a más tardar el treinta y uno (31) de enero de cada año, en su respectiva página web, el Plan de Acción correspondiente a la vigencia siguiente, en el cual se deberán especificar los objetivos, estrategias, proyectos, metas, responsables, planes generales de compras, la distribución presupuestal de los proyectos de inversión y los respectivos indicadores de gestión.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.22.8 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG–, que incluye el Plan de Acción a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberá ser publicado en la página web de cada entidad y constituirse en el único mecanismo de consulta para las demás entidades que requieran dicha información.

Que la planeación se constituye en un instrumento de gestión fundamental que orienta el cumplimiento de la misión institucional, permitiendo definir de manera

NIT: 901481793 updevalorsas@gmail.com 322 649 8017 Calle 5 N° 5- 54, segundo piso
Pensilvania, Caldas

clara y sistemática los objetivos, metas, actividades y recursos a ejecutar durante la respectiva vigencia, garantizando eficiencia, eficacia, economía y transparencia en la gestión administrativa.

Que, en desarrollo de las disposiciones legales y reglamentarias antes citadas, la entidad definió su Plan de Acción Anual, el cual fue presentado, analizado y socializado ante el comité correspondiente en el mes de febrero de 2026.

Que resulta necesario adoptar formalmente el Plan de Acción Anual como instrumento orientador de la gestión institucional, en concordancia con el marco normativo vigente y los principios que rigen la función administrativa.

Por lo expuesto, el Gerente de la UNIÓN PROMOTORA DE VALOR S.A.S.,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adopción. Adoptar el plan de acción 2026 de la Empresa Unión Promotora de Valor S.A.S., el cual hace parte integral del actual acto administrativo, como instrumento de gestión de la empresa, que orientará la ejecución de la misión institucional para la vigencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La gerencia, a través del asesor de control interno, será el encargado de la vigilancia, presentación de informes trimestrales y cumplimiento de los objetivos propuestos, así como las modificaciones del plan cuando las circunstancias lo ameriten, debiendo informar el estado de ejecución a la Junta Directiva de la empresa.

ARTÍCULO TERCERO: La gerencia, a través del asesor de control interno, será el encargado de la divulgación del plan de acción 2026 de la empresa Unión Promotora de Valor S.A.S.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Expedida en el municipio de Pensilvania-Caldas, a los seis (06) días del mes de enero del año dos mil veintiséis 2026.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Yon Freider Castrillon Yepes
YON FREIDER CASTRILLON YEPES

Gerente

Unión Promotora de valor S.A.S

NIT: 901481793

✉ updevalorsas@gmail.com

☎ 322 649 8017

📍 Calle 5 N° 5- 54, segundo piso
Pensilvania, Caldas